

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS



La Plata, 14 de Julio de 2014.-

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su preocupación y manifiesta su interés en que se detenga el proceso del proyecto y posterior llamado a licitación de la "Subestación Transformadora Quilmes, Proyecto de Mejora Integral del FFCC General Roca, Ramal Plaza Constitución- La Plata", por considerar que su emplazamiento en zonas urbanas perjudica la salud de las poblaciones cercanas.

Su interés en que dicho emplazamiento se realice en un zona que no perjudique la salud de sectores de la población, y que sea previamente discutido por los Colegios de Ingenieros, Facultades de Ingeniería de las Universidades Nacionales, Organizaciones Ambientalistas y comisiones de vecinos.

Su interés en que se evite por todos los medios el desalojo de los vecinos que habitan en el predio de referencia y que se haga entrega de las escrituras cuyos trámites de escrituración fueron iniciados en el año 1995 y al día de hoy no existe ningún tipo de respuesta de las autoridades.


CHRISTIAN CASTILLO
Diputado

Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

FUNDAMENTOS

En este momento se encuentra en la fase de proyecto una subestación transformadora eléctrica ("Subestación Transformadora Quilmes, Proyecto de Mejora Integral del FFCC Gral Roca, Ramal Plaza Constitución- La Plata"), que tiene por objetivo general la "renovación y electrificación del servicio ferroviario de pasajeros del Ramal Constitución – La Plata (aproximadamente 52,6 km de extensión) del Ferrocarril Roca, y cuya ubicación será el predio delimitado por las calles Triunvirato, Vicente López y Amoedo en el distrito de Quilmes.

Para este proyecto, el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el cual será ejecutado a través de la Unidad Ejecutora Central (UEC).

La Organización Mundial de la Salud (OMS), a través de la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC), ha clasificado (31 de mayo de 2011) los campos electromagnéticos de radiofrecuencia como "posible cancerígeno en humanos (grupo 2B)", basándose en un mayor riesgo de glioma –un cáncer del cerebro– asociado con el uso de teléfonos móviles. En esta misma clasificación de riesgo 2B ya fueron incluidos en 2002 los campos magnéticos de baja frecuencia, es decir, los producidos por torres de alta tensión, transformadores urbanos, instalaciones eléctricas, etc. Además, la Asamblea del Consejo de Europa ha aprobado (27 de mayo de 2011) una resolución instando a los gobiernos europeos a adoptar de inmediato las medidas necesarias y oportunas para reducir la exposición de los ciudadanos a todo tipo de radiaciones electromagnéticas.

Hoy día existe abundante literatura científica independiente de todo poder económico y político, que señala inequívocamente que los niveles de contaminación electromagnética a los que estaría expuesta la población cercana al predio donde se ubicaría la subestación eléctrica de Quilmes para electrificar el ferrocarril Roca (cuyos límites son Vicente López, Triunvirato y Amoedo) son inaceptables y suponen un riesgo grave para la salud o la seguridad de las generaciones actuales y futuras, así como para el medio ambiente. Véanse en este sentido la Resolución de Viena (1998), la Declaración de Salzburgo (2000), la Declaración de Alcalá (2002), el Llamamiento Médico de Friburgo (2002), la Resolución de Catania (2002), el Llamamiento de Helsinki (2005), la Resolución de Benevento (2006), la Resolución de Londres (2007), el Informe Bioinitiative (2007), el Consejo del Panel Internacional en Campos Electromagnéticos (2008), el Llamamiento Holandés (2009), la Resolución de Venecia (2008), la Resolución de Benevento (2008), la Resolución de Porto Alegre (2009), la Declaración de

París (2009), la Convención Internacional de Würzburg (2010), la Resolución de Copenhague (2010) y la Declaración de Seletun (2011), entre otros.

Desde los sectores empresarios, se argumenta que las tecnologías que usa son seguras por estar dentro de los "límites legales" aprobados para las radiaciones electromagnéticas, pero no se puede asumir que esos límites de exposición son indiscutibles y seguros. Pero tales límites fueron fijados hace muchos años con un entorno electromagnético mucho menos agresivo, basándose en tecnologías mucho menos desarrolladas y con un grado de uso y de penetración social muy inferior al actual. Las nuevas tecnologías han avanzado vertiginosamente en los últimos 10 años y el nivel de riesgo al que estamos expuestos en la actualidad no es comparable al que había cuando se dictó la actual legislación.

Numerosos estudios nacionales e internacionales han demostrado la relación entre enfermedades cancerígenas (entre ellas leucemia infantil), y la proximidad a líneas de media y alta tensión, transformadores y subestaciones eléctricas. Y los últimos estudios realizados, incluso en territorio argentino (como es el que llevo a cabo la FUNAM sobre el barrio lindero a Subestación eléctrica SOBREAL, en la localidad de Ezpeleta partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires), demuestran que aquellas personas que reciben campos electromagnéticos por encima de 0,3 microteslas de intensidad, pueden padecer enfermedades letales como consecuencia de esa exposición, entre las que se detallan tumores de cerebro, de mama, de riñón, de útero, cáncer de piel y leucemia infantil. Y también se pudieron constatar enfermedades neurológicas por trastorno del sueño, fatigas y dificultades respiratorias entre otras.

En nuestro país, la legislación actual solo reconoce los efectos térmicos de las radiaciones electromagnéticas, y obvia los efectos atérmicos, cuando muchos estudios han asociado ya éstos a daños en el ADN de las células y a la aparición de diversas patologías, entre ellas leucemia y tumores cancerígenos. Y en Argentina no se cuenta con ninguna norma sanitaria que regule la instalación de dispositivos que generen campos electromagnéticos, revisando su impacto en la salud de la población.

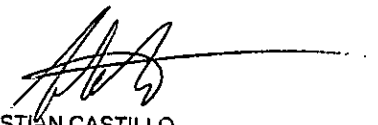
Gran parte de la población no es consciente de los riesgos que conllevan las radiaciones de las torres de alta tensión, los transformadores, las antenas de telefonía, los teléfonos móviles e inalámbricos, los sistemas Wi-Fi y WLAN o los radares. Sin embargo el riesgo por sobreexposición, o exposición crónica a sus radiaciones es alto y está ampliamente documentado por la literatura científica, que relaciona daños en los sistemas inmunológico, neurológico y neurovegetativo. En los casos más graves, como indican numerosos estudios que la OMS no ha

podido obviar, las personas desarrollan tumores o leucemia. Los efectos de dichas tecnologías sobre nuestro organismo son acumulativos, y además el riesgo es mayor para grupos de población vulnerables (niños, mujeres embarazadas, ancianos y enfermos). Las radiaciones electromagnéticas también han desencadenado la aparición de enfermedades que hasta ahora no existían, como la electrosensibilidad o hipersensibilidad electromagnética, reconocida como enfermedad en otros países pero no aún en el nuestro.

En la audiencia pública convocada por el Organismo Para el Desarrollo Sustentable (OPDS) de la Provincia de Buenos Aires, "Evaluación de Impacto Ambiental y la Resolución 30/2014" realizada el 6 de Junio en el club Asina de Quilmes, todos los participantes (excepto uno) se manifestaron en desacuerdo con la instalación de la subestación en el casco urbano, argumentando los antecedentes de impacto sobre la salud producida por la estación Sobral de Ezpeleta.

Por último, el avance de este proyecto provocaría que numerosas familias fueran desalojadas de las viviendas que habitan hace más de 25 años debido a la construcción de la Subestación eléctrica.

Por todos estos fundamentos, solicitamos a los legisladores presentes que acompañen este proyecto de declaración.



CHRISTIAN CASTILLO
Diputado
Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.